

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2144**

Santiago de Cali, octubre 25 de 2021

La apoderada de la parte actora a través de correo electrónico solicita el retiro de la demanda.

Atendiendo lo indicado por la togada, y como quiera que el trámite solo ha sido la inadmisión de la misma, se accederá al retiro de la misma de conformidad con el Art. 92 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de Liquidación de la Sociedad conyugal adelanta a través de apoderada judicial por Olga Lucia Jaramillo Saldaña contra José Mauricio Mina Bermeo.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

TERCERO: Reportarla a la sección de reparto de la Oficina de Apoyo Judicial, para su compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab98360f01659f70b48372d1e2e0cedf0e82a4f52bf77fce73d7969478914eec

Documento generado en 25/10/2021 05:51:11 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**